

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de la XXX Muestra Provincial de Teatro.....6529

PERSONAL

Acuerdo del Pleno celebrado el 15 de septiembre de 2020.....6534

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Extracto del Acuerdo del Pleno de 29/09/2020 aprobando Bases para Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional 2020.....6536

ALMURADIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....6539

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....6540

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020.....6541

ARENAS DE SAN JUAN

Proceso de elección de Juez de Paz sustituto.....6542

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación de un Plan económico-financiero.....6543

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2020, modalidad crédito extraordinario, dentro del presupuesto del ejercicio 2020.....6544

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Bases de la convocatoria para selección mediante concurso-oposición, de un/a funcionario/a interino/a Técnico/a Administrador/a de Sistemas de Administración Electrónica ALSIGM y constitución de bolsa de trabajo.....6545

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal, en relación con la plaza de Tesorero.....6546

Aprobación definitiva de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.....6547

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CALZADA DE CALATRAVA

Lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la selección de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, Tribunal Calificador y fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas.6549

CAMPO DE CRIPTANA

Exposición al público del padrón fiscal, correspondiente al segundo semestre 2020, de la tasa de recogida de basura.....6551

DAIMIEL

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones de control de colonias felinas en localizaciones de dominio público.....6552

GUADALMEZ

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.....6554

POZUELO DE CALATRAVA

Solicitud por Adamo Telecom Iberia, S.A.U., para Proyecto de Interconexión de fibra óptica para el despliegue de la red de fibra óptica entre las localidades de Pozuelo de Calatrava y Miguelturra.....6555

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente número 7/2020 de modificación de crédito por transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto.....6556

VILLARTA DE SAN JUAN

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza número 36 reguladora de la tasa por los servicio de enseñanzas especiales.6557

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2020/ 10 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.....6558

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de control de ver-tidos.....6559

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Despido/Ceses en general 535/2020 a instancias de Mihaela Danciu.....6560

Ejecución de Títulos Judiciales 90/2020 a instancias de Ionut Marcel Stef.6562

Procedimiento Ordinario 926/2019, a instancias de Sandra Palomares Espinosa....6563

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2020/4277, de fecha 01/10/2020, ha aprobado la Convocatoria de la XXX Muestra Provincial de Teatro, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE LA XXX MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO

Bases.

1. Objeto.

La Muestra Provincial de Teatro, que alcanza su XXX Edición, es una actividad orientada a la promoción y estímulo de la creación escénica en la provincia de Ciudad Real, y a potenciar la actividad teatral y las artes escénicas en nuestra provincia, en la línea de actuación y fomento seguida por la Diputación Provincial de Ciudad Real en los últimos años.

Es de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y en la Base trigésimo segunda de las de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para 2020, el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes ha elaborado la XXX Muestra Provincial de Teatro, que habrá de regirse por las siguientes bases.

Esta actividad se desarrollará en diferentes Auditorios de la Provincia de Ciudad Real, durante el primer semestre del año 2021. Si la evolución de la pandemia por Covid-19 no permitiera esta temporalización, la actividad podría realizarse dentro del segundo semestre del año.

2. Participantes y condiciones de la obra.

Podrán solicitar su participación todos los grupos y compañías de teatro aficionados y/o profesionales de la provincia de Ciudad Real (con un solo proyecto o montaje), pudiendo optar a la Muestra con cualquier género literario representado en castellano.

En dichos grupos o compañías es condición imprescindible que estén integrados en su mayoría por actores de la provincia de Ciudad Real.

Habrán total libertad de estilo, época, autores, tema, contenidos, montaje, adaptación y puesta en escena, con una duración entre 60 y 150 minutos. Las obras infantiles deberán tener una duración entre 30 y 60 minutos.

Se podrán presentar todas aquellas obras o montajes nuevos y los que no hayan sido seleccionados en las dos ediciones anteriores a esta Muestra.

Si cualquiera de las obras presentadas necesitase permiso de la SGAE, éste deberá ser cumplimentado por el propio grupo.

Los grupos cuya actividad central de su espectáculo sean malabares, magia, circo, mimo, juegos, etc., deberán supeditar e incardinar tales actividades en un argumento teatral que justifique su inclusión en el apartado teatral correspondiente de esta Muestra.

En el apartado de monólogos, con temática libre, de entre 20 y 30 minutos de duración, se seleccionarán tres, de entre los presentados, que conformarán una velada a representar en la fase final de esta Muestra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3. Premios.

De los grupos presentados se seleccionarán por el jurado de la Muestra, seis grupos aficionados y uno profesional, los cuales competirán en apartados distintos. Asimismo, se seleccionarán tres monólogos. Los grupos aficionados seleccionados tras realizar las representaciones en el lugar y fecha indicados por la Diputación, recibirán, en función del criterio del jurado calificador de la Muestra, los premios siguientes:

1º premio “José María Arcos”: 2.000 euros y placa.

2º premio: 1.750 euros y placa.

3º premio: 1.500 euros y placa.

Y tres accésit de 1.200 euros, uno de ellos especial para Teatro Infantil.

Además:

- Un premio de 500 euros y placa a la mejor creación dramaturgica.
- Un premio de 500 euros y placa al mejor actor protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor actriz protagonista.
- Un premio de 500 euros y placa a la mejor dirección.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor actor de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa a la mejor actriz de reparto.
- Un premio de 300 euros y placa al mejor vestuario.
- Tres premios de 500 euros cada uno y placa a los tres monólogos seleccionados, y 500 euros y diploma, al que de ellos resulte el mejor en la fase final de la Muestra.

Los grupos profesionales de teatro que se presenten a esta Muestra competirán entre ellos para seleccionar de entre los mismos, uno, que será el encargado de cerrar la fase final de la misma, tras las representaciones de los grupos aficionados en las diferentes sedes. El grupo profesional seleccionado percibirá un premio de 2.500 euros y placa en la Gala de Premios con la que culminará la Muestra.

Una vez presentadas la obras en esta Muestra y habiendo sido seleccionadas para la fase final, los grupos y monologuistas deberán hacer figurar en su publicidad la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. Inscripción.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real.

Para ser admitidos a participar en la Muestra, los grupos y compañías solicitantes previamente deberá estar dados de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Para realizar el alta de los interesados en “Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es:

<https://sede.dipucr.es/>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los pasos a seguir son:

1º El representante del Grupo o Compañía debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/> , el enlace al programa Auto-firma, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante de la asociación o grupo en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos

<https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez realizados los pasos anteriores, los grupos y compañías interesados podrán presentar sus solicitudes, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se adjuntará escaneada la documentación que se relaciona en las bases número 2 y 5.

5. Documentación a anexar.

Los interesados, junto a la solicitud telemática, deberán anexar escaneada la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción (Anexo I).
- Historial de la compañía o currículum artístico del monologuista.
- Ficha artística y técnica de la obra, o texto del monólogo.
- Copia íntegra de la obra, con una duración acorde con lo establecido en estas bases (60 a 150 minutos).
- Sinopsis del espectáculo (máximo 20 líneas).
- Foto y cartel, si lo tuviesen.

Asimismo, los grupos y compañías que deseen acceder a la Muestra enviarán al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real) 3 copias en DVD de la representación íntegra de la obra o monólogo con la que participarán (en formato mp4).

6. Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Memoria Democrática, Juventud y Deportes responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la solicitud se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Subsanción de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y, si es preciso, en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Asociaciones y otras entidades- disponible en el apartado Documentación/Tramites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

7. Plazos.

El plazo de admisión de inscripciones será desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 1 de febrero de 2021. Una vez finalizado el plazo, se notificará la relación de grupos admitidos a los efectos oportunos.

8. Comisión Seleccionadora.

Estará presidida por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial o persona en quien delegue y compuesta por personas vinculadas al mundo de la cultura y del teatro. Esta comisión elevará a la Comisión Informativa Permanente de Cultura las conclusiones de resolución para la emisión del oportuno dictamen.

9. Desarrollo y concesión de los premios.

La comisión seleccionadora dictaminará las siete obras a representar en la fase final más los tres monólogos seleccionados como finalistas, notificándose posteriormente a todos los grupos el resultado de tal selección. La organización coordinará a los grupos seleccionados para el desarrollo de la Muestra.

Los grupos seleccionados tendrán que participar en la Muestra con el mismo elenco de actores que sirvió de base para la selección por el Jurado.

10. Incumplimiento de obligaciones.

Las representaciones deberán ajustarse necesaria y obligatoriamente al proyecto presentado, en cuanto a contenido y duración. De no ser así, la organización podrá modificar la cuantía del premio y reducirlo en un porcentaje determinado a su criterio. Los grupos seleccionados que no se presenten a la Muestra perderán el derecho de participación en la siguiente edición.

11. Publicidad.

La Diputación divulgará por los medios adecuados la publicidad de los grupos seleccionados y de las representaciones a realizar en las localidades sedes de la Muestra.

12. Consideración final.

La comisión seleccionadora se reserva el derecho a interpretar las Bases de esta Muestra en todo lo no previsto en las mismas, así como a dejar desierto algunos premios si no hubiese el nivel mínimo requerido para ellos, señalando que la participación en estas convocatorias implica la total aceptación de todas sus bases, que las decisiones de la Comisión Seleccionadora serán consideradas inapelables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I
XXX MUESTRA PROVINCIAL DE TEATRO

Ficha de inscripción.

Datos del grupo: _____

Nombre del grupo o monologuista: _____

Aficionado / Profesional/Infantil: (Táchese lo que no proceda).

Responsable: _____

C.I.F. del grupo (Si es persona física NIF): _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Tfno.: _____

Nº Fax: _____

Web: _____

E-mail: _____

Obra o monólogo a presentar: _____

Título: _____

Autor: _____

Duración total: _____

Director de la obra: _____

Género teatral: _____

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Director o representante del grupo,

Fdo.: _____.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 02/10/2020.

Anuncio número 2642

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“2.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre subsanación de errores materiales en acuerdo de pleno de 31/07/2020, sobre creación de dos puestos de trabajo de Administrativos en la Oficina de Gestión Tributaria de Alcázar de San Juan.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 27 de agosto de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Advertidos errores materiales en el acuerdo del Pleno, de fecha 31 de julio de 2020, particular 5.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior, sobre creación de dos puestos de trabajo de Administrativos, en la Oficina de Recaudación de Alcázar de San Juan y amortización de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, y conocido el contenido del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, al Pleno de la Corporación,

Propongo:

Subsanar los errores materiales advertidos en el acuerdo del Pleno anteriormente mencionado, en el siguiente sentido:

- En el apartado 1, Valoración, donde dice “Complemento Específico resultante 8.683,92 euros” debe decir “Complemento Específico resultante 8.857,56 euros”.

- En el apartado 1, donde dice “Puesto de trabajo nº 2.10.236 (ID 873)” debe decir “Puesto de trabajo nº 2.10.237 (ID 873)”.

- En el apartado 2, donde dice “Plaza nº 1682, Administrativo...”, debe decir “Plaza nº 1.682, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: administración general, subescala: administrativa, con adscripción de la misma a puesto de trabajo nº 2.10.236, ID 872, Administrativo”.

- En el apartado 2, donde dice “Plaza nº 1683, Administrativo...”, debe decir “Plaza nº 1.683, Administrativo de Administración General, Grupo C1, escala: administración general, subescala: administrativa, con adscripción de la misma a puesto de trabajo nº 2.10.237, ID 873, Administrativo”.

- Ambos puestos de trabajo quedarán adscritos a la Oficina de Recaudación Clase Especial de Alcázar de San Juan, en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.”

Visto el informe del Jefe de Sección de Personal, de fecha 27 de agosto de 2020, al que presta su conformidad el Secretario accidental.

Visto el dictamen emitido el día 1 de septiembre de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados/as del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados/as del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 2 de octubre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2643

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

BDNS. (Identif.): 526531.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526531>)

Primera: Objeto.

Contribuir a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales, a favor de poblaciones desfavorecidas y vulnerables de los países en desarrollo.

Segunda: Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las ayudas de Cooperación al Desarrollo pueden ser:

- 1.- Ayudas al desarrollo de programas propios de las Organizaciones no Gubernamentales y Agentes Sociales, que se lleven a cabo en países en vías de desarrollo.
- 2.- Ayudas de emergencia ante situaciones de emergencia causadas por catástrofes naturales, conflictos o guerra.

Tercera: áreas geográficas y de actuación.

Las ayudas irán destinadas a países en vías de desarrollo, dando prioridad a la mujer y a la infancia.

Áreas de actuación: Alimentación, Sanidad y Salubridad pública, Educación, Protección Social, Formación Profesional, Empresarial y Ocupacional e Infraestructuras.

Cuarta: Financiación.

No se financiarán más gastos administrativos que aquellos que sean absolutamente indispensables para la ejecución del proyecto.

Quinta: Créditos presupuestarios.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 23103/48000 del presupuesto de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico, siendo 45.645,00 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

Sexta: Concurrencia competitiva.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

La convocatoria para Ayudas de Emergencia permanecerá abierta todo el año.

Séptima: Requisitos para solicitar la ayuda.

Podrán presentar proyectos al Ayuntamiento todas las ONGs, y Organizaciones de Alcázar de San Juan, Cinco Casas y Alameda de Cervera, legalmente constituidas, que tengan como fines la realización de actividades de Cooperación al Desarrollo, potenciando el fortalecimiento de los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, y con representación en el Consejo Local de Cooperación, siempre que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, los solicitantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Octava: Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar para la solicitud de las subvenciones será la siguiente:

- Solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como anexo 1.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la organización solicitante.
- D.N.I. del representante de la organización para este proyecto.
- Memoria de las actividades a realizar por el solicitante, que incluirá como mínimo los datos que se indican en el anexo 2.

- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones que se acompaña como anexo 3.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria, o declaración responsable, según lo establecido en la base anterior.

Novena: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas para la financiación de programas de esta convocatoria, se presentarán junto con la documentación indicada en la Base anterior, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes de Ayuda de Emergencia a las que se refiere la base Segunda, punto 2 podrán solicitarse durante todo el año 2.020.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática según el modelo que figurará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Décima: Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Undécima: Subsanación de defectos.

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere la Base 6ª competará al órgano instructor - Unidad de Control y Fiscalización de la Intervención de Fondos -, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima: Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán: Importancia del proyecto, Viabilidad de las acciones del proyecto, Coincidencia con el orden de prioridades de Áreas que figuran en las bases aprobadas, Reforzamiento de la capacidad de autogestión de las beneficiarias y los beneficiarios, Proporcionalidad entre las ayudas aportadas y monto total de la acción que han de llevar a cabo las ONGs y Medidas específicas de desarrollo y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Decimotercera: Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

La evaluación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

Decimocuarta: Resolución y notificación.

La resolución de la presente convocatoria de Ayudas de Cooperación al Desarrollo corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización de la Intervención de Fondos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El acuerdo del Pleno de la Corporación pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso.

La notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación se realizará a cada uno de los solicitantes en la forma establecida en la LRJPAC, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimoquinta: Pago.

El pago de la ayuda se realizará en dos plazos: el primero equivalente al 60% tras la concesión de la subvención; el 40% restante previa justificación del primer pago.

El pago de las ayudas de emergencia se realizará dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la concesión de la ayuda.

Decimosexta: Justificación.

La justificación de la ayuda por parte del beneficiario se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de la cuenta justificativa de los gastos realizados, en el plazo máximo de 12 meses a partir del pago de la subvención.

Las ayudas de emergencia serán justificadas con la propia emergencia aunque la entidad solicitante debe presentar una memoria describiendo la emergencia y las actuaciones llevadas a cabo.

Decimoséptima: Incumplimientos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.

En caso de no producirse la justificación de ayudas concedidas, no podrán ser beneficiarios de futuras ayudas.

Decimoctava: Infracciones y sanciones.

Las entidades que perciban ayudas, se someten al régimen de infracciones y sanciones tipificadas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Las sanciones se impondrán sin perjuicio de la obligación de reintegro.

Decimonovena: Seguimiento.

Las entidades locales receptoras de ayuda de Cooperación al Desarrollo deberán facilitar información sobre la ejecución del proyecto subvencionado, en cualquier momento y por requerimiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, con independencia de la justificación final del mismo prevista en la base 16ª.

Vigésima: Normativa supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y demás normativa complementaria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526531>

Anuncio número 2644

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL**
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (Alta en la aplicación presupuestaria 170.210 y baja en la aplicación presupuestaria 338.226).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2645

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL**
ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (Alta en la aplicación presupuestaria 920.22799 y baja en la aplicación presupuestaria 338.226).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2646

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL
ANUNCIO

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de octubre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal Funcionario.

<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nº de vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de acceso</i>
C1	Administración General	Administrativo	1	Gestor Administrativo	Concurso-oposición

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2647

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENAS DE SAN JUAN****EDICTO DE ALCALDÍA**

Don Alberto Sánchez Úbeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Juan (Ciudad Real):

Hace saber:

Que vista la notificación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante la cual se solicita que se inicie procedimiento para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En Arenas de San Juan, a 1 de octubre de 2020.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 2648

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA
ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 01/10/2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.argamasilladealba.es

Argamasilla de Alba, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2649

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, expediente de modificación de créditos 3/2020, modalidad Crédito Extraordinario, dentro del presupuesto del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argamasilla de Alba, a 2 de octubre de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2650

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA
ANUNCIO

Con fecha 1 octubre de 2020 se ha publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, www.bolanosdecalatrava.es las bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a funcionario/a interino/a como Técnico/a Administrador/a de Sistemas de Administración Electrónica ALSIGM para el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, así como la constitución de una bolsa de trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En Bolaños de Calatrava, 1 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2651

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal, en relación con la plaza de Tesorero.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobada definitivamente la modificación de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la misma, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 160, de 21-08-2020, asimismo se publica el texto modificado de la plantilla presupuestaria y el anexo de personal en relación a la plaza de Tesorero, al haberse modificado el puesto de Tesorero en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, según se indica a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

<i>Tipo de Personal</i>	<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Nº</i>	<i>Vacante</i>
Funcionario	Tesorero	1	-

ANEXO DE PERSONAL

<i>Tipo de Personal</i>	<i>Puesto de Trabajo</i>	<i>Nº</i>	<i>Coste</i>
Funcionario	Tesorero	1	47.288,64

Este acuerdo entrará en vigor en el momento del cese definitivo en su puesto y plaza de Tesorero de su actual titular. Hasta ese momento, el funcionario de carrera que ostenta este puesto y plaza, mantendrá inalterados sus plenos derechos.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Ciudad Real.

Anuncio número 2652

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

Elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones en el periodo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la misma, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 160, de 21-08-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a su publicación:

Se modifica el puesto nº 003 de Tesorero, quedando como figura a continuación:

<i>Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava</i>		<i>Descripción del Puesto de Trabajo nº 003</i>			
Nombre del Puesto: Tesorería		Dependencia Jerárquica:			
Adscripción R.P.T.: Personal Funcionario		Alcaldía y Concejalía de Hacienda			
Superior Jerárquico	Número Ptos. Trab.	Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Forma de Provisión
Alcalde-Presidente	1	Habilitación estatal: Intervención-Tesorería Categoría de entrada	A1	26	Concurso

Responsabilidades Generales:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local de acuerdo con la normativa vigente y la Jefatura de los servicios municipales de Recaudación (arts. 5 del R.D. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.).

Tareas más significativas:

1. Realiza las funciones que específicamente le atribuye la legislación vigente sobre Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, en concreto la de tesorería, gestión y recaudación, ostentando la Jefatura de los servicios recaudatorios.
2. Entre otras tareas, realiza cobros y pagos que correspondan a los fondos y valores del Ayuntamiento; ejecuta consignaciones en entidades financieras, caja general de depósitos y establecimientos análogos; realiza el seguimiento de los saldos existentes; ejecuta las garantías para el abono de deudas vencidas y no pagadas; lleva a cabo la gestión y control de anticipos; la formación de planes y programas de tesorería; dirige e impulsa los procedimientos recaudatorios; dicta providencias de apremio; autoriza subastas de bienes embargados; realiza propuestas de resolución de recursos en materia de recaudación y compensación de créditos; autoriza pliegos de cargo; emite informes y certificados, etc.
3. Es responsable del buen funcionamiento del Departamento de Tesorería y por ende, de la planificación, dirección, organización, coordinación, control y supervisión del mismo, determinando las directrices generales de éste junto con la dirección política.
4. Es responsable de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; del fomento, programación, diseño, dirección, implantación, coordinación y seguimiento general de actividades y proyectos del Departamento; de gestionar el presupuesto asignado; de dirigir, supervisar, asignar tareas y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.
5. Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a su Área.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. Atiende e informa al público de las materias de su competencia.
 7. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.
 8. Es responsable de los archivos, registros y bases de datos en el ámbito de sus competencias.
 9. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.
- Tipo de Jornada: Ordinaria.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava		Valoración del Puesto de Trabajo nº 003	
		Denominación del Puesto: Tesorería	
Factores:		Grupo A1	
Observaciones: (justificación de los niveles y conceptos cuando ello no sea evidente)			
Nivel Complemento de Destino		26	
A. Especial Dificultad Técnica		325	
B. Dedicación		100	
C. Responsabilidad		300	
D. Incompatibilidad		100	
E. Peligrosidad			
F. Penosidad			
G. Toxicidad			
H. Nocturnidad			
I. Turnicidad			
J. Jornada Especial			
Total Puntos [i] (C. Específico)		825	
C. Específico (Bruto/Anual)		18.462,00	
(*) Todos los conceptos retributivos se entienden referidos a jornada completa, y se verán disminuidos en la proporción que en cada caso proceda en los supuestos de jornada reducida.			

Este acuerdo entrará en vigor en el momento del cese definitivo en su puesto y plaza de Tesorero de su actual titular. Hasta ese momento, el funcionario de carrera que ostenta este puesto y plaza, mantendrá inalterados sus plenos derechos.

Contra este acuerdo de modificación que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos legales.

Anuncio número 2653

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Resolución relativa a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la selección de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, mediante promoción interna, composición nominal del Tribunal Calificador y fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas.

Con fecha 1 de octubre de 2020, se ha dictado la Resolución de Alcaldía que literalmente dice:

“Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases y convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para la selección de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, mediante promoción interna.

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria con fecha 4 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de fecha 7 de febrero de 2020.

Visto que no hay ninguna solicitud excluida, de conformidad con las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria aprobada, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos recogida en el anexo.

Segundo.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando Díaz Rolando, Superintendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Suplente: Don Miguel Angel Rodríguez García, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Vocal: Don Miguel Angel Caballero Donado, Coordinador de Emergencias de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez, Técnico de Protección Civil de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Vocal: Don Antonio Corral Gómez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra.

Suplente: Don Antonio Casado Morillo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava.

Vocal: Don Luis Manuel Sánchez del Álamo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Malagón.

Suplente: Don Pablo Cañadilla Gómez, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

Vocal: Don Antonio Fernández Pérez, Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano.

Suplente: Don Lorenzo Lobato García, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretario: Don Manuel Espinosa Caballero, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Suplente: Juan Pérez Ruiz, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

El Presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, así como personal colaborador.

Tercero.- Convocar a los/las aspirantes a la realización de la primera prueba de la fase de oposición "Prueba de aptitud física", el día 9 de octubre de 2020, a las 9:00 horas, en el Polideportivo Rey Juan Carlos I, de Ciudad Real, en calle Juan Ramón Jiménez, s/n.

Los/las aspirantes deberán ir provistos de documentación identificativa, mediante su DNI, o en su defecto, carnet de conducir o pasaporte.

Los/las aspirantes deberán ir provistos de ropa cómoda para la realización de las pruebas.

Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar, antes del inicio de la prueba, un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

La no aportación del certificado médico, determinará la exclusión del derecho a realizar dicha prueba.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

ANEXO

Aspirantes admitidos/as:

	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1	Jiménez Arias, Luis	***4722**
2	Parrilla de la Rubia, Jesús Alberto	***3844**

Solicitudes excluidas:

Ninguna.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente anuncio en los lugares indicados, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Calzada de Calatrava, a 1 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 2654

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA**
ANUNCIO

Exposición del padrón fiscal, correspondiente al 2º semestre 2020, de la tasa de recogida de basura. Aprobación y exposición al público.

Aprobado por el Sr. Alcalde, con fecha 30 de septiembre de 2020, el padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al segundo semestre de 2020.

Se expone al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el departamento de Recaudación, y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presentado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.- La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Campo de Criptana, a 30 de septiembre de 2020- El Alcalde.

Anuncio número 2655

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL**

BDNS. (Identif.): 526507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526507>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Daimiel que, cumpliendo los requisitos y finalidad de esta convocatoria, tengan entre sus finalidades estatutarias la protección y el bienestar animal, y que ejecute el objeto y finalidad de esta convocatoria en el término municipal de Daimiel.

Segundo.- Objeto .

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones de control de colonias felinas en localizaciones de dominio público, consistiendo básicamente en la captura, esterilización y retorno de gatos asilvestrados en el término municipal de Daimiel (METODO C.E.R.).

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel (Publicada en el BOP núm. 163, de 26 de agosto de 2020), Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Daimiel, y Bases específicas de la Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 28 de septiembre de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> con código BDNS 526507.

Cuarto.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 17.250 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 924-48985.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente mediante los documentos ajustados al modelo oficial (Anexo I), y se presentarán de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel.

La documentación a aportar se detalla en el apartado 3 de la Base Novena de la Convocatoria.

Séptimo.- Otros datos.

El proyecto deberá ejecutarse en el plazo máximo de un año a contar desde la resolución de la convocatoria. No se admitirá prórroga.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526507>

Anuncio número 2656

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****GUADALMEZ**
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Guadalmez, a 2 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 2657

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Presentado el 28 de septiembre de 2020, por la operadora Adamo Telecom Iberia, S.A.U., de conformidad con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Proyecto de Interconexión de fibra óptica para el despliegue de la red de fibra óptica entre las localidades de Pozuelo de Calatrava y Miguelturra, interconexión que se engloba en el proyecto de planes de despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Nueva Generación en la provincia de Ciudad Real, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante el plazo indicado el expediente administrativo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, el expediente se hallará a disposición de los interesados para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En Pozuelo de Calatrava, a 1 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2658

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**
ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente número 7/2020 de modificación de crédito por transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, la aprobación inicial del expediente número 7/2020 de modificación de crédito, por transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados-as podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno Corporativo.

En San Lorenzo de Calatrava, a 1 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2659

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN**
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2020, acordó la aprobación provisional de la modificación Ordenanza nº 36 reguladora de la tasa por los servicios de enseñanzas especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es> .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 2660

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/09/2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2020/10 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Remanente de Tesorería y a mayores ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 2661

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN
ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación Ordenanza reguladora de control de vertidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/09/2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 2662

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0001564.

Despido/Ceses en general 535/2020.

Sobre Despido.

Demandante: Mihaela Danciu.

Abogada: Antonia Navarrón Trillo.

Demandados: FOGASA y Promociones y Construcciones IBERTO, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA,

EDICTO

Doña Maria del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Mihaela Danciu contra FOGASA y Promociones y Construcciones IBERTO, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en general 535/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Promociones y Construcciones IBERTO, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2020 a las 11.30 horas, en la sala de vistas nº 13, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones IBERTO, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a uno de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2663

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002070.

Ejecución de Títulos Judiciales 90/2020.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 698/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Ionut Marcel Stef.

Abogado: Santiago Barba Álvaro.

Demandado: MOFERTRANS Puertollano, S.L.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real;

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 154/2019 de este Juzgado de lo Social número 1, seguido a instancias de Ionut Marcel Stef frente a la empresa MOFERTRANS Puertollano, S.L., se han dictado auto y decreto de ejecución de fechas 25/09/2026 y 01/10/20.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la citada mercantil, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ciudad Real, a uno de octubre de dos mil veinte, haciéndose saber a la interesada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2664

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002747.

Procedimiento Ordinario 926/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Sandra Palomares Espinosa.

Abogado: Mara González Almansa.

Demandado: Comunicación Natural Interactiva CNI, S.L.

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D^a Sandra Palomares Espinosa contra Comunicación Natural Interactiva CNI, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 926/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Comunicación Natural Interactiva CNI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/11/2020 a las 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Comunicación Natural Interactiva CNI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2665